

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202200241 00

Revisado el expediente, se advierte que mediante correo electrónico de 14 de julio de 2022, se adjunta poder y solicita ser notificada del mandamiento de pago, en consecuencia, la Juez Resuelve:

1. Reconocer personería jurídica al Abogado Harold Enrique Paternina Pérez, como apoderado judicial del demandado José Alexander Ramírez Ardila, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.
2. Tener notificado por conducta concluyente al ejecutado, osé Alexander Ramírez Ardila, del mandamiento de pago proferido el 6 de abril de 2022. Conforme a lo normado en el artículo 301 del Código General del Proceso.
3. Secretaria surtir traslado del mandamiento de pago y contabilizar termino.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 134 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 23- agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 134 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 23 - agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria